



Junín, 09 Noviembre de 2020

Queridas familias:

Se aproxima el fin de año escolar y el momento de matricular a su hijo/a. La decisión que tomaron un día de inscribirlo/a en el Colegio Marianista ha sido y es para nosotros una manifestación de confianza que nos anima a seguir realizando un trabajo responsable.

Para poder conformar los grupos en todos los niveles durante el ciclo lectivo 2021, necesitamos saber con precisión cuántos alumnos tienen previsto continuar en el Colegio.

También teniendo en consideración el costo de la Reserva de Vacante (1 cuota y media a Marzo 2021) y atentos a la situación económica actual de nuestro país, el Consejo de Dirección del Colegio, decidió que el monto se divida en tres pagos durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020. Y un pago extra en Febrero 2021 ajustando dicho importe al valor de la cuota de marzo 2021.

La reserva de vacante debe efectivizarse en los meses previstos a través de los medios habituales de pago. La misma se imputará a cuenta de matriculación, la que se efectivizará en diciembre, de acuerdo al alcance de los objetivos pedagógicos propuestos para cada Nivel por el Colegio y al cumplimiento por parte de los padres de sus compromisos económicos con la institución.

La ausencia de reserva de vacante supone que su hijo/a no continuará en el Colegio y podremos dar lugar a otros postulantes.

El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2021 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

Les pedimos que completen y entreguen el talón presente al pie de esta nota. Excepcionalmente el talón podrá ser enviado escaneado por medios digitales, comprometiéndose los firmantes a su entrega con rúbrica en papel tan pronto como sea posible. Los términos de esta

Instituto Cultural Marianista // Integrante de la Red Educativa Marianista de Argentina

Carlos Tejedor 27 (6000) Junín // +54(236)444-2463/ 4068/ 5932

// www.colegiomarianista.edu.ar // info@colegiomarianista.edu.ar



COLEGIO MARIANISTA –

propuesta se tendrán por aceptados por el hecho del pago de la primera cuota de la reserva de vacante.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Consejo de Dirección. -

Instituto Cultural Marianista // Integrante de la Red Educativa Marianista de Argentina

Carlos Tejedor 27 (6000) Junín // +54(236)444-2463/ 4068/ 5932

// www.colegiomarianista.edu.ar // info@colegiomarianista.edu.ar



REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES

- 1.- El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos o matriculados en años anteriores. El contrato educativo es anual.
- 2.- Sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante, lo siguiente: a) RENDIMIENTO ESCOLAR; b) CONDUCTA OBSERVADA; c) IDENTIFICACION DEL GRUPO FAMILIAR CON EL IDEARIO DEL COLEGIO, QUE SE ENTIENDE CONOCIDO POR EL HECHO DE SOLICITAR LA RESERVA DE VACANTE Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN, Y COMPORTAMIENTO ACORDE CON ÉL; d) CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS (PAGO EN TÉRMINO; ESTADO DE DEUDA POR ARANCELES; ETC.).
- 3.- Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa en cuanto a la imposibilidad de efectuar la Reserva de Vacante en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, todo importe que se entienda abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los firmantes del presente.
- 4.- La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, ya sea que se trate de su monto total o de cualesquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno; documentación que acredite aprobación de niveles; Reglamentos Internos del establecimiento debidamente suscriptos; etc.), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.
- 5.- La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita y estar cumplidas las demás condiciones expuestas en esta propuesta.
- 6.- En ningún caso se concretará la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos, incluyendo cuotas a la Asociación de Padres mencionada en el punto 12 debajo.
- 7.- La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 3 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del 1 de Marzo. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.



8.- Queda en claro que el pago de la RESERVA DE VACANTE no implica matriculación del alumno, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.

9.- El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, quedará establecido entre las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2021, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones económicas pendientes en ese momento.

10.- El establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

11.- Dado que el costo de la matrícula será de una vez y medio el precio que se establezca en el contrato de enseñanza para el mes de marzo 2021 y atento al pago en 3 cuotas de la presente, se abonará como importe de Reserva de Vacante tres pagos iguales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2021 y un pago extra en el mes de Febrero de 2022 que se ajustará al monto que resulte el importe total a percibir según la cuota de marzo del año próximo.

Una vez efectivizado el pago y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y los reglamentos internos, se considerará perfeccionado el Contrato de Enseñanza y al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2022, imputándose los importes abonados en concepto de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matrícula.

12.- La matriculación del alumno significará por parte de los padres y de quienes ejerzan la representación legal o responsabilidad parental del menor, la aceptación de los Estatutos sociales de la Asociación de Padres denominada “Asociación de Padres Colegio Marianista Junín SIMPLE ASOCIACIÓN”, con domicilio en Carlos Tejedor 27 de la ciudad de Junín, así como la aceptación de su automática incorporación como socio adherente de la misma, debiendo cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de socio, en particular el pago de la cuota mensual que establezca su Comisión Directiva

El pago de dicha cuota será realizado en el tiempo y forma que disponga e informe la Comisión Directiva de la Asociación de Padres.

13.- El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2021, deberá ser abonado en 10 (diez) cuotas y 1 (una) cuota de mantenimiento del servicio educativo, que será prorrateada dentro del arancel mensual. Dichos importes y vencimientos se detallarán en nota a enviarse a las familias. -

El importe fijado podrá sufrir variaciones, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del establecimiento y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir. El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de EL COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.



14.- La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. Se aplicará por retraso en el pago un interés equivalente a la tasa que cobra el Banco Provincia de Buenos Aires para sus operaciones en descubierto a 30 días..

15.- Los pagos deberán efectuarse mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que indique la institución, o en la Administración del establecimiento. Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.

16.- El Establecimiento recuerda la plena vigencia del art. 1083 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Se deja establecido que la falta de pago de 6 cuotas escolares o 6 cuotas de la Asociación de Padres mencionada en el punto 12) a su vencimiento faculta al Establecimiento a dar por rescindido el contrato de enseñanza

17. REGISTRO Y UTILIZACION DE IMÁGENES. El Colegio podrá registrar por medios técnicos adecuados las imágenes y la voz de sus alumnos y de sus familiares que participen en actividades colegiales, y utilizarlas posteriormente con finalidad estrictamente pedagógica. Los alumnos y sus padres NO podrán registrar imágenes o voz de otros alumnos o participantes de actividades colegiales, sin expresa conformidad de ellos y autorización del docente o autoridad a cargo.

18. CLASES Y ACTIVIDADES NO PRESENCIALES. El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2021 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación. Los alumnos no podrán grabar bajo ningún formato las clases o actividades realizadas por medios digitales sin el expreso consentimiento del docente a cargo y de todos los participantes o sus representantes legales en su caso. El colegio queda autorizado a realizar y almacenar esas grabaciones, incluyendo la imagen y la voz de los alumnos y de su entorno, y utilizarlas luego exclusivamente en caso de una necesidad pedagógica al respecto.

Las reuniones personales o grupales con los padres podrán ser realizadas en caso de necesidad o disposición de las autoridades a distancia y por medios informáticos, manteniéndose la obligación de concurrencia ya mencionada.

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo el presente Reglamento y sus anexos.



Constancia de notificación sobre “reserva de vacante” para el ciclo lectivo 2021

(por favor, entregar en Carlos Tejedor 27 entre los días 16 al 20 de Noviembre, de 14 a 19 hs,)

Nos hemos notificado de la necesidad de efectivizar la “reserva de vacante” y (marcar la opción elegida).

Deseamos que nuestro/a hijo/a continúe en el Colegio.

No deseamos que nuestro/a hijo/a continúe en el Colegio.

Alumno/a _____ en el Curso (2020)

: _____, turno _____.

Manifestamos tener pleno conocimiento y prestar conformidad a las pautas que rigen dicha reserva, especialmente REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE/ARANCELES, así como las demás disposiciones institucionales vigentes.

Constituimos domicilio electrónico en el indicado debajo, en los términos del art.75 del Código Civil y Comercial.

PADRE,:	DNI:
TELÉFONO PARTICULAR:	TELÉFONO CELULAR:
DOMICILIO FÍSICO:	
DOMICILIO ELECTRÓNICO:	
MADRE:	DNI:
TELÉFONO PARTICULAR:	TELÉFONO CELULAR:
DOMICILIO FÍSICO:	
DOMICILIO ELECTRÓNICO:	
PROGENITOR AFIN 1:	DNI:
TELÉFONO PARTICULAR:	TELÉFONO CELULAR:
DOMICILIO FÍSICO:	
DOMICILIO ELECTRÓNICO:	



PROGENITOR AFIN 2:	DNI:
TELÉFONO PARTICULAR:	TELÉFONO CELULAR:
DOMICILIO FÍSICO:	
DOMICILIO ELECTRÓNICO:	

Nota: “Progenitor afín” es el cónyuge o conviviente del padre o madre del alumno. Es obligatorio consignar sus datos y su firma en el contrato, en orden a los derechos y obligaciones que la ley les reconoce en relación a sus hijos afines. Padre, Madre y progenitores afines asumen solidariamente la responsabilidad por el pago de los aranceles y demás obligaciones monetarias, independientemente de a nombre de quién de ellos se emitan las facturas o recibos.

Firma y aclaración del Padre

Firma y aclaración de Madre

Firma y aclaración Progenitor Afin 1

Firma y aclaración Progenitor Afin 2